

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:03:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases, numeral 4.1., pagina 21, SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DEL MTPE, muestran una Tabla1, Se solicita a la entidad confirmar la ubicación exacta mediante coordenadas (latitud y longitud en grados decimales), a fin de elaborar una propuesta adecuada para el proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en los términos de referencia se indica las direcciones a donde se realizara la interconexión, sin perjuicio de lo solicitado se incluye la referencia en coordenadas, por lo que, en el numeral IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A REALIZAR, Tabla 1, de los términos de referencia, se añadirá lo siguiente:

- ÍTEM 1. (-12.071177130912223, -77.0403234460512)
- ÍTEM 2. (-11.995932570012535, -77.0167731373036)
- ÍTEM 3. (-12.198328287193549, -76.9363567113157)
- ÍTEM 4. (-12.146922758678484, -76.98125373255849)
- ÍTEM 5. (-12.056659962999131, -76.97075222437033)
- ÍTEM 6. (-11.937107039098716, -77.06521504605372)
- ÍTEM 7. (-12.143921686088305, -76.98646527152933)
- ÍTEM 8. (-12.174589348195534, -76.96852598250688)
- ÍTEM 9. (-12.088415599399108, -77.00124308593246)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

- ÍTEM 1. (-12.071177130912223, -77.0403234460512)
- ÍTEM 2. (-11.995932570012535, -77.0167731373036)
- ÍTEM 3. (-12.198328287193549, -76.9363567113157)
- ÍTEM 4. (-12.146922758678484, -76.98125373255849)
- ÍTEM 5. (-12.056659962999131, -76.97075222437033)
- ÍTEM 6. (-11.937107039098716, -77.06521504605372)
- ÍTEM 7. (-12.143921686088305, -76.98646527152933)
- ÍTEM 8. (-12.174589348195534, -76.96852598250688)
- ÍTEM 9. (-12.088415599399108, -77.00124308593246)

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:03:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases, numeral 4.4., pagina 23, Soporte Técnico, ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, inciso f) menciona que la latencia promedio deberá ser menor a 05ms en todo momento.

Se solicita a la entidad en aras de no limitar la participación de potenciales postores al presente proceso aceptar un mínimo de 10 ms y un máximo de 40 ms (En los lugares de difícil acceso), debido a que ningún operador llega a tener esa latencia solicitada, solo se estaría direccionando a un proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que todas las sedes a interconectar se ubican en la ciudad de Lima. Lo solicitado corresponde a la criticidad del servicio, el incrementar el valor de la latencia generaría perjuicio a la entidad ya que ocasionaría lentitud en las conexiones perjudicando el rendimiento de las aplicaciones web críticas utilizadas por el MTPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:03:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases, numeral VI., pagina 28, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO, mencionan que el plazo de la implementacion será de hasta sesenta (60) dias calendarios.

'En aras de no limitar la participacion de potenciales postores se solicita a la entidad ampliar el tiempo de instalación a 90 dias calendarios debido a que se tiene que instalar a 9 sedes y esto conlleva a tramites de permisos, despliegue de personal a cada zona, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que el numeral VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, Segundo entregable, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

¿ El plazo de la implementación del servicio será de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación del plan de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

¿ El plazo de la implementación del servicio será de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación del plan de implementación.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:03:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases, numeral VII, pagina 28, para el Jefe de proyecto, solicitan que cuente con Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition, o su versión más reciente y la Certificación de Curso PMP (Project Management Professional). Con la finalidad de no limitar la participación de potenciales postores se solicita a la entidad considerar que se requiera acreditar cualquiera de las dos certificaciones, solicitando lo siguiente: Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition, o su versión más reciente o la Certificación de Curso PMP (Project Management Professional), ya que cualquiera de los profesionales que cuenten con alguna de dos certificaciones se encuentran capacitados para llevar a cabo el presente proyecto.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que el numeral VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR, de los términos de referencia, en lo referido al personal clave, quedará redactado de la siguiente manera:

(1) Jefe de Proyecto

Con título en Ingeniera de Sistemas o Ingeniera de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Computación, el cual deberá de contar como mínimo con un (01) año en el cargo de especialista y/o supervisor y/o jefe en interconexión y/o internet a través de fibra óptica y/o jefe o gestor o administrador de proyectos de tecnologías de la información, del personal clave requerido como jefe de Proyecto, además contar con la Certificación ITIL FOUNDATION 2011, o su versión más reciente o el Certificado o Constancia del Curso de Gestión de Proyectos o PMP (Project Management Professional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

(1) Jefe de Proyecto

Con título en Ingeniera de Sistemas o Ingeniera de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Computación, el cual deberá de contar como mínimo con un (01) año en el cargo de especialista y/o supervisor y/o jefe en interconexión y/o internet a través de fibra óptica y/o jefe o gestor o administrador de proyectos de tecnologías de la información, del personal clave requerido como jefe de Proyecto, además contar con la Certificación ITIL FOUNDATION 2011, o su versión más reciente o el Certificado o Constancia del Curso de Gestión de Proyectos o PMP (Project Management Professional).

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:03:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases, numeral VII, pagina 28, para Técnicos en Telecomunicaciones, solicitan contar con Certificación de redes y fusión de fibra óptica y Certificado en redes y/o networking.

Con la finalidad de dar transparencia al presente se solicita a la entidad considerar que se requiera acreditar cualquiera de las dos certificaciones, solicitando lo siguiente: Certificación de redes o fusión de fibra óptica o Certificado en redes o networking.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, por lo que, el numeral VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR, de los términos de referencia, respecto a los (02) Técnicos en Telecomunicaciones, quedará de la siguiente manera:

(02)Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

(02)Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica..

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:24:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dice: ¿ del personal clave requerido como dos (02) técnicos en telecomunicaciones, además contar con certificado de redes y fusión de fibra óptica y certificado de redes y/o networking.

Sírvase eliminar el requisito certificado de redes y/o networking, considerando que ya se pide certificado de redes y fusión de fibra óptica, duplicando el mismo pedido o induciendo a cometer un error involuntario al postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: 02 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, por lo que, el numeral VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR, de los términos de referencia, respecto a los (02) Técnicos en Telecomunicaciones, quedará de la siguiente manera:

(02)Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

(02)Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:27:44

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta si lo indicado en el numeral 1.8 de las bases que es el Plazo de Prestación del Servicio, será lo que se consigne en el Anexo 04 que es la Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para no generar confuciones a los postores se añadirá lo siguiente en en Anexo N°04:

"(¿)trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada la conformidad de la implementación e inicio del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en el Anexo N°04:

"(¿)trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada la conformidad de la implementación e inicio del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:27:44

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta, si se podrá realizar una visita técnica a la entidad a fin de poder ver el recorrido de la instalación y poder hacer una propuesta económica mas real.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En caso el participante requiera realizar una visita tecnica, deberá enviar un correo electrónico al Presidente del Comité de Selección, lvaldivia-prov@trabajo.gob.pe, solicitando la visita técnica como máximo un (01) día antes a la presentación de ofertas (en el horario de 9:00 am a 4:00 pm).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20519286794

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 18:27:44

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se puede apreciar que se esta solicitando curso de PNP para el Jefe de Proyecto, pero en la actualidad hay pocos profesionales que cuentan con este curso por lo que se estaría restringiendo la participación de postores; en tal sentido, se solicita que también se incluya curso de gestión de proyectos a fin de que haya mayor postores interesados en participar de este proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** VII **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que el numeral VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR, de los términos de referencia, en lo referido al personal clave, quedará redactado de la siguiente manera:

(1) Jefe de Proyecto

Con título en Ingeniera de Sistemas o Ingeniera de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Computación, el cual deberá de contar como mínimo con un (01) año en el cargo de especialista y/o supervisor y/o jefe en interconexión y/o internet a través de fibra óptica y/o jefe o gestor o administrador de proyectos de tecnologías de la información, del personal clave requerido como jefe de Proyecto, además contar con la Certificación ITIL FOUNDATION 2011, o su versión más reciente o el Certificado o Constancia del Curso de Gestión de Proyectos o PMP (Project Management Professional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

(1) Jefe de Proyecto

Con título en Ingeniera de Sistemas o Ingeniera de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Computación, el cual deberá de contar como mínimo con un (01) año en el cargo de especialista y/o supervisor y/o jefe en interconexión y/o internet a través de fibra óptica y/o jefe o gestor o administrador de proyectos de tecnologías de la información, del personal clave requerido como jefe de Proyecto, además contar con la Certificación ITIL FOUNDATION 2011, o su versión más reciente o el Certificado o Constancia del Curso de Gestión de Proyectos o PMP (Project Management Professional).

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:27:44

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se aprecia que se esta solicitando para los técnicos en telecomunicaciones, contar con cursos con certificación en redes y fusión de fibra óptica y certificado en redes y/o networking; pero con estas cantidades de cursos, se estaría limitando la participación de postores, por lo que se solicita que se consigne la palabra y/o a fin de que se entienda como alternativas en los cursos solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VII Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, por lo que, el numeral VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR, de los términos de referencia, respecto a los (02) Técnicos en Telecomunicaciones, quedará de la siguiente manera:

(02)Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

(02)Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:27:44

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se consulta si también se puede considerar como servicio similar, el servicio de internet o servicio de telefonía, dado que estos servicios también son instalados utilizando fibra óptica y para que así también hay pluralidad de postores interesados en participar de este proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c) **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en los terminos de referencia incluye " ...servicios de internet dedicado, y/o servicios de acceso a internet ¿", dado que lo solicitado es corporativo. El servicio de telefonía no se encuentra en el marco del servicio solicitado, ya que puede referirse a una implementación de tipo domiciliaria, el cual no es la misma magnitud del servicio solicitado para la institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 1 Y 2 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las respuestas emitidas por el comité de selección se encuentran motivadas y sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que para la admisión de la oferta solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria del capítulo II de las bases, los cuales son de presentación obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que para el perfeccionamiento de contrato solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.4 Requisitos para Perfeccionamiento el Contrato del capítulo II de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitada en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción. Ello en estricta aplicación de los principios de Eficacia y Eficiencia regulados en el numeral f) del artículo 2° del TULO de la Ley de Contrataciones con el Estado, según el cual se establece que se debe priorizar estos principios sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, según lo establecido en el artículo 59 de LCE indica lo siguiente:

59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Por lo cual se precisa que: la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad en la contabilización del plazo, se solicita a la entidad confirmar que el plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario será contabilizado desde la activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo de ejecución es de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada la conformidad de la implementación e inicio del servicio, en concordancia con los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio (Página 14), es decir ¿(Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: . **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para no generar confuciones a los postores se añadirá lo siguiente en en Anexo N°04:

"(¿)trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada la conformidad de la implementación e inicio del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en el Anexo N°04:

"(¿)trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada la conformidad de la implementación e inicio del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, en el caso que sea necesaria la emisión de la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-11-2024-MTPE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, que para la presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato, este deberá contener dentro de ellos que se emite a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tipo de procedimiento de selección, nomenclatura del procedimiento de selección así como monto de 10% del valor adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, en caso requerir Garantía, una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que, conforme se corrobora la Normativa de Contrataciones del Estado este no precisa un plazo para la devolución de la garantía presentada para la prestación del servicio no obstante, en el artículo 149 del Reglamento de la Ley 30225 establece que este se deberá mantenerse vigente hasta la emisión de la conformidad de la prestación del servicio a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se evidencia que PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SE SOLICITA:

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- h) Estructura de costos

De lo anterior, se puede observar que el literal h) contendría la misma la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado (literal g). En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: g,h **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que, el sistema de contratación del procedimiento de selección es a Suma alzada, siendo que para la suscripción de contrato los literales g) y h), siendo que para el caso de detalle de precios unitarios este deberá señalar el pago por mes y total por cada sede incluido IGV; ahora bien, para la estructura de costos este deberá detallar todos los costos que implican el servicio de acuerdo al TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que elija será presentando en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: g,h Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, se podrá ser en formato libre no obstante deberá comprender todos los detalles de los costos que implica el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente así como el reporte del consumo del ancho de banda y reporte de los tickets de atención, siendo que el Informe del funcionario responsable de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, relativo a la conformidad de la prestación efectuada, deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el pago el contratista no presentará el informe del funcionario responsable de otorgar la conformidad, otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Dado que es un documento interno de la Entidad; pero que si será considerado para el pago correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Al respecto solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá el comprobante de pago correspondiente por la prestación del servicio sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista emitirá el comprobante de pago comprimiendo con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y sus modificatorias; asimismo respetando la descripción de la denominación del servicio del presente procedimiento y debe ser emitido al Credito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: viñ3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se brindará todas las facilidades al Contratista, siempre que este cumpla con la documentación solicitada por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la entidad, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Contratación del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: viñ3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista está facultado para presentar las solicitudes de ampliaciones de plazo que considere necesario y que corresponde a la Entidad evaluar la procedencia ó no de dicha solicitud en el marco de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los equipos suministrados por el contratista y que no son propiedad de la entidad, no están bajo la responsabilidad directa de esta última. finalizado el servicio se coordinará con el contratista la devolución del equipamiento implementado, los cuales solo serán manipulados por los especialistas del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Tipos de criticidad

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tal como se indica en los términos de referencia "La generación del ticket debe realizarse en un máximo de 30 minutos de comunicado el incidente y/o requerimiento", por lo tanto la atención se inicia a la generación del ticket.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Inspección y pruebas

Solicitamos a la entidad, que en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la formalización del contrato, remitan los datos del coordinador responsable del proceso contractual. Estos datos deberán incluir el nombre completo del coordinador responsable, telefono, correo electrónico, DNI, Cargo y Área.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, posterior a la firma del contrato se harán las coordinaciones pertinentes con el contratista para brindar los datos del personal encargado de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Aspectos Generales de los servicios solicitados

Solicitamos a la entidad confirmar que, en caso sea necesario, y previa coordinación con la entidad, existe la posibilidad que se realicen trabajos dentro de horario de oficina.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, en caso sea necesario y previa coordinación, se podrán realizar trabajos dentro de horario de oficina, siempre y cuando no afecte e interrumpen en las actividades de la entidad y de las sedes desconcentradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Primer entregable

Se solicita a la entidad ampliar el plazo de presentación del primer entregable (presentación del plan) a 10 días calendario , con la finalidad de poder remitir la documentación requerida por la entidad y/o realizar coordinaciones necesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el plazo establecido para la presentación del plan de trabajo es el maximo indicado, dado que ampliar este plazo retrasaría el inicio de la implementacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Primer entregable

Se solicita a la entidad que, en caso no se apruebe el plan en el plazo indicado, será de aplicación el silencio administrativo positivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plan de implementación presentado por el contratista será aprobado dentro en un plazo máximo de tres días (03) calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Segundo entregable

Con la finalidad de poder saber la oportunidad de entrega de los documentos requeridos para el segundo entregable, se solicita a la entidad aclarar el plazo en el que se deberá remitir dicha información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo de la implementación del servicio se ha ampliado hasta los ochenta (80) días calendarios.

Asimismo, se precisan que los plazos para la entrega de los documentos con respecto al segundo entregable, se han precisado en el numeral VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, de los términos de referencia, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Segundo entregable:

¿ El plazo de la implementación del servicio será de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación del plan de implementación.

¿ Culminada la implementación, se firmará un acta de implementación e inicio del servicio en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios.

¿ El contratista deberá entregar un informe de la implementación, hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de implementación e inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Segundo entregable:

¿ El plazo de la implementación del servicio será de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación del plan de implementación.

¿ Culminada la implementación, se firmará un acta de implementación e inicio del servicio en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios.

¿ El contratista deberá entregar un informe de la implementación, hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de implementación e inicio del servicio.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Entregables mensuales

Se solicita a la entidad confirmar que los entregables mensuales podrán ser remitidos en un plazo de 10 días calendario siguientes al cierre del ciclo de facturación mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: . **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en los términos de referencia se señala que los entregables mensuales (informe mensual) cuenta con el plazo para su entrega de hasta diez (10) días calendario de culminado el mes ejecutado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Personal clave

Jefe de Proyecto ¿ Experiencia

Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

Agradecemos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el literal B.4 Experiencia del personal Clave de la bases, la Nota Importante indica expresamente lo siguiente:

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la acreditación de la habilitación legal podrá ser sustentada presentando el Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor deberá acreditar la habilitación legal con Copia simple de Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Resolución Ministerial o registro emitido para servicios públicos de telecomunicaciones, donde se autorice el servicio de valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones u otro medio de verificación emitido por el ente rector.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Personal clave

Jefe de Proyecto ¿ Experiencia

Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

Agradecemos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el literal B.4 Experiencia del personal Clave de la bases, la Nota Importante indica expresamente lo siguiente:

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 20:37:48

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia en especialidad¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la experiencia requerida corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el comité de selección realizará la verificación de la "experiencia del postor en la especialidad" de acuerdo a la forma de acreditación descrita en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. Asimismo, el postor debe ser diligente, y presentar su oferta de forma clara y congruente, de tal manera que el comité de selección pueda evaluar la documentación de lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Cabe señalar que, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores se solicita a la entidad considerar como servicios similares a los siguientes: servicio de internet en general, servicio de transmisión de datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, dado que, el servicio de internet en general es el que comúnmente se ofrece a hogares y pequeñas empresas, por lo que se ha considerado el servicio de internet dedicado que es una solución más avanzada y exclusiva, diseñada para empresas y usuarios con altos requerimientos de conectividad.

Asimismo, no se considera la transmisión de datos como tal, dado que podría incluir el proceso mediante el cual la información se transmite de un punto a otro a través de cualquier medio de comunicación, Se precisa que se ha considerado la transmisión de datos por fibra óptica, ya que es uno de los medios de comunicación más rápidos y eficientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se brindará todas las facilidades al Contratista, siempre que este cumpla con la documentación solicitada por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la entidad, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista está facultado para presentar las solicitudes de ampliaciones de plazo que considere necesario y que corresponde a la Entidad evaluar la procedencia ó no de dicha solicitud en el marco de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista deberá considerar como inicio del ciclo de facturación del servicio el día siguiente de la firma del acta de conformidad de la implementación e inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista deberá considerar como inicio del ciclo de facturación del servicio el día siguiente de la firma del acta de conformidad de la implementación e inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, esto de conformidad al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 20:37:48

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago al finalizar la prestación ejecutada mensualmente, presentándolo con los requisitos para el 1er pago y para el pago desde el 2do al 12vo. Asimismo, la conformidad se emite en un plazo máximo de 7 días de producida la recepción, sin haberse comunicado la existencia de observaciones y debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, esto de conformidad al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: 2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los equipos que el Contratista instale en las sedes solicitadas solo serán manipuladas por el personal del contratista mas no de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con el que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: . Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la calidad de la cobertura ofrecida por el contratista, será conforme al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el OSIPTEL. Asimismo, se considerará para la evaluación de la OTIC el reporte de cobertura publicado en la página web de OSIPTEL.

Cuando el servicio de telecomunicaciones se vea afectado por causas ajenas al contratista, no será causal de aplicación de penalidad, previa evaluación de la documentación presentada que sustente la causa que afecto el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Observación:

Se advierte que en el extremo señalado de las Bases se indica que se aplicará una penalidad del 3%, 2% y 1% por "monto de la prestación" por cada hora de servicio.

Al respecto, dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que no resulta claro a qué monto exactamente se refiere la Entidad, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que, se precisa que el porcentaje de afectación es sobre el monto de la prestación mensual, asimismo, las otras penalidades se aplican sobre el excedente del periodo establecido para resolución de los incidentes o requerimientos reportados, los cuales no pueden ser eliminados. Se precisa que el cuadro señalado en el numeral IX. PENALIDADES, Otras penalidades, la Forma de cálculo, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

3% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

2% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

1% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

3% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

2% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

1% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En el negado caso de no acoger la observación anterior, se solicita a la Entidad precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las penalidades consideradas en los terminos de referencia, de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, son objetivas, razonales, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, las mismas que son consideradas sobre el exceso de tiempo de atención según los niveles de criticidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 20:37:48

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Otras penalidades

Observación

En base a la consulta anterior, se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar penalidades tan altas por los supuestos de incumplimiento consignados en el presente numeral vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

En ese sentido, solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan desproporcionales con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX

Literal: .

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que, se precisa que el porcentaje de afectación es sobre el monto de la prestación mensual, asimismo, las otras penalidades se aplican sobre el excedente del periodo establecido para resolución de los incidentes o requerimientos reportados, los cuales no pueden ser eliminados. Se precisa que el cuadro señalado en el numeral IX. PENALIDADES, Otras penalidades, la Forma de cálculo, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

3% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

2% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

1% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

3% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

2% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

1% monto de la prestación mensual por cada hora de incumplimiento.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU18 **Literal:** . **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el tipo de arbitraje será institucional, no obstante con relación a elección de las instituciones arbitrales este se aplicará conforme lo establecido en el numeral 226.2 del artículo 226 del Reglamento de la Ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

De acuerdo a las buenas prácticas al sede principal debería ser la sumatoria de las sedes desconcentradas. En ese sentido se solicita a la Entidad aceptar que el ancho de banda de la sede principal será la sumatoria de las sedes desconcentradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se incrementará el ancho de banda solicitado para la Sede Central de 100 MBps a 120MBps, por lo tanto, el numeral IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A REALIZAR, Tabla 1, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

- ÍTEM 1. 120 MBps
- ÍTEM 2. 20 MBps
- ÍTEM 3. 20 MBps
- ÍTEM 4. 10 MBps
- ÍTEM 5. 10 MBps
- ÍTEM 6. 10 MBps
- ÍTEM 7. 30 MBps
- ÍTEM 8. 10 MBps
- ÍTEM 9. 10 MBps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

- ÍTEM 1. 120 MBps
- ÍTEM 2. 20 MBps
- ÍTEM 3. 20 MBps
- ÍTEM 4. 10 MBps
- ÍTEM 5. 10 MBps
- ÍTEM 6. 10 MBps
- ÍTEM 7. 30 MBps
- ÍTEM 8. 10 MBps
- ÍTEM 9. 10 MBps

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aceptar que el requerimiento de servicio de calidad sea referencial, cada proveedor puede realizar la configuración en coordinación con el Entidad, por ejemplo: Datos, Datos Críticos, Voz/Video

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, por lo que la calidad de servicio no puede ser referencial, lo que se requiere es que el servicio cuente con una calidad de servicio óptima, tanto para datos, voz y video.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aceptar, que para la instalación del equipamiento necesario, la Entidad proporcionará espacio en su data center y/o gabinete, puntos de eléctricos y todo lo necesario para los equipos a instalar en cada sede.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4 y 5 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la instalación del equipamiento necesario, la Entidad proporcionará espacio en su data center y/o gabinete, puntos eléctricos y todo lo necesario para la instalación de los equipos en cada sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Considerando que los anchos de banda solicitados son menores a 1 Gbps, se solicita a la Entidad que el servicio será entregado mediante conexiones ethernet rj45. Debido que al no conocer el modelo y marca del switch podría ser necesario la importación de los transceivers, así mismo requerir que el servicio sea entregado en fibra óptica (transceiver), evidenciaría un direccionamiento hacia una marca y no añadiría valor a la propuesta técnica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la conectividad de los equipos de comunicaciones principales es en fibra óptica, por lo tanto, la no se acoge la consulta del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aceptar que la actualización se realizará siempre que sea necesario y que sea recomendado por el fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, por lo que el numeral IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A REALIZAR, 4.4. Soporte técnico: Gestión del Equipamiento, punto 2), de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

El contratista se encargará de todas las actualizaciones del Firmware de los equipos que conforman el servicio contratado, siempre que sea necesario y recomendado por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

2) El contratista se encargará de todas las actualizaciones del Firmware de los equipos que conforman el servicio contratado, siempre que sea necesario y recomendado por el fabricante.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aceptar que el requerimiento de este punto hace referencia al consumo de ancho de banda de los enlaces.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: 4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la herramienta Web (HTTP o HTTPS) solicitada es la que permitirá el monitoreo del uso, comportamiento y saturación del ancho de banda (enlaces) que interconectarán las sedes remotas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Aspectos generales (d)

Se solicita a la Entidad confirmar si con actualización del hardware hace referencia al cambio de equipo ante una avería, que el equipos requiera cambio para garantizar el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** d **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho literal hace referencia a que el Contratista será reponsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y de su buen funcionamiento, por lo cual, de ser necesario, deberá realizar los cambios que requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Aspecto Generales (f)

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá ofrecer el servicio con una latencia máxima de 10 ms, medida desde el router de la sede principal al router de la sede remota y que se tomará como tiempo el promedio

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** f **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se podrá ofrecer el servicio con una latencia de 10 ms, medida desde el router de la sede principal al router de la sede remota y que se tomará como tiempo el promedio, dado que, la latencia solicitada corresponde a optimizar los servicios que se brindan desde la sede central de la entidad, el incremento de esta latencia, afectaría negativamente el uso de los servicios informáticos que se brindan a las sedes desconcentradas, además de perjudicar a los usuarios internos y externos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aceptar que el informe del plan de implementación se presente sólo con la Entrega del plano y/o gráfica sobre el recorrido de las rutas correspondientes a la interconexión de fibra óptica. El plano contiene toda la información necesaria del recorrido de la fibra y no es necesario la información narrativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, por lo que, el numeral V. PRODUCTOS A OBTENER, de los términos de referencia, en referencia al Primer Entregable, quedará de la siguiente manera:

Primer Entregable:

Informe detallado del plan de implementación, con información detallada y gráfica sobre el recorrido de las rutas correspondiente a la interconexión de fibra óptica y las rutas de acceso para las sedes remotas, los cuales deberán ser aprobado por la entidad a través de un acta de aprobación del Plan de Implementación.

Asimismo, para el Segundo Entregable, se ha modificado y quedará de la siguiente manera:

Segundo Entregable:

Informe final de la implementación, con información detallada y gráfica de la interconexión de fibra óptica y las rutas de acceso para las sedes remotas, correspondiente a la etapa de implementación de los enlaces de interconexión de acuerdo a la TABLA 1 del numeral 4.1 del presente Términos de Referencia, detallando lo siguiente:...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

Primer Entregable:

Informe detallado del plan de implementación, con información detallada y gráfica sobre el recorrido de las rutas correspondiente a la interconexión de fibra óptica y las rutas de acceso para las sedes remotas, los cuales deberán ser aprobado por la entidad a través de un acta de aprobación del Plan de Implementación.

Segundo Entregable:

Informe final de la implementación, con información detallada y gráfica de la interconexión de fibra óptica y las rutas de acceso para las sedes remotas, correspondiente a la etapa de implementación de los enlaces de interconexión de acuerdo a la TABLA 1 del numeral 4.1 del presente Términos de Referencia, detallando lo siguiente:...

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá ofrecer el servicio con una latencia máxima de 10 ms, medida desde el router de la sede principal al router de la sede remota y que se tomará como tiempo el promedio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se podrá ofrecer el servicio con una latencia de 10 ms, medida desde el router de la sede principal al router de la sede remota y que se tomará como tiempo el promedio, dado que, la latencia solicitada corresponde a optimizar los servicios que se brindan desde la sede central de la entidad, el incremento de esta latencia, afectaría negativamente el uso de los servicios informáticos que se brindan a las sedes desconcentradas, además de perjudicar a los usuarios internos y externos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Entregables mensuales

Considerando que la entidad tendrá acceso a la herramienta de monitoreo y en cualquier momento podrá revisar/validar su nivel de utilización del enlaces.

Se solicita a la entidad retirar el entregable mensual: "Reporte del consumo del Ancho de Banda" por ser no necesario ya que como se explicó la entidad tendría acceso directo a los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Entrg mens Literal: 1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo solicitado como entregable corresponde al documento que registre la ejecución del servicio en el periodo establecido de forma mensual, la visibilidad solicitada de la herramienta de monitoreo tienen como finalidad el control del servicio en ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 20:37:48

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad ampliar el plazo de implementación del servicio a 90 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica se requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 ¿ Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado

En ese sentido, se solicita a la entidad ampliar el plazo de implementación del servicio a 90 días calendario , toda vez que el plazo otorgado de 60 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 38° del TUO de la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, por lo que el numeral VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, Segundo entregable, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

¿ El plazo de la implementación del servicio será de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación del plan de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

¿ El plazo de la implementación del servicio será de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación del plan de implementación.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aceptar la certificación de ITIL FOUNDATION 2011 en adelante y/o en su versión más reciente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, por lo que el numeral VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR, de los términos de referencia, en lo referido al personal clave, quedará redactado de la siguiente manera:

(1) Jefe de Proyecto

Con título en Ingeniera de Sistemas o Ingeniera de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Computación, el cual deberá de contar como mínimo con un (01) año en el cargo de especialista y/o supervisor y/o jefe en interconexión y/o internet a través de fibra óptica y/o jefe o gestor o administrador de proyectos de tecnologías de la información, del personal clave requerido como jefe de Proyecto, además contar con la Certificación ITIL FOUNDATION 2011, o su versión más reciente o el Certificado o Constancia del Curso de Gestión de Proyectos o PMP (Project Management Professional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

(1) Jefe de Proyecto

Con título en Ingeniera de Sistemas o Ingeniera de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Computación, el cual deberá de contar como mínimo con un (01) año en el cargo de especialista y/o supervisor y/o jefe en interconexión y/o internet a través de fibra óptica y/o jefe o gestor o administrador de proyectos de tecnologías de la información, del personal clave requerido como jefe de Proyecto, además contar con la Certificación ITIL FOUNDATION 2011, o su versión más reciente o el Certificado o Constancia del Curso de Gestión de Proyectos o PMP (Project Management Professional).

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Para mayor pluralidad de postores se solicita a la Entidad aceptar un (01) técnico en telecomunicaciones con Certificación en redes y/o netwronking y otro (01) técnico en telecomunicaciones con Certificación en Programa de Especialización Profesional en Infraestructura de Fibra Óptica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, se precisa que los dos técnicos en telecomunicaciones deberán contar con las mismas capacidades y con las certificaciones requeridas en el presente proceso, para una optima implementación.

Ademas se precisa que, con respecto a la certificación de los (02) técnicos en telecomunicaciones, será modificado, por lo que el numeral VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR, de los términos de referencia, quedará redactado de la siguiente manera:

(02) Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

(02) Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

De acuerdo a la consulta anterior, Para el técnico en telecomunicaciones con Certificación en Programa de Especialización Profesional en Infraestructura de Fibra Óptica., aceptar con título profesional y/o Bachiller en las carreras de Ing. Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Informático y/o Computación e Informática y/o sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Redes en Comunicaciones y/o Industrial y/o Computación y/o Administración y Sistemas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los dos técnicos en telecomunicaciones deben contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica

Asimismo, se aclara que, en cuanto a la formación profesional o formación académica son requerimientos mínimos, los cuales pueden ser superados en las propuestas siempre y cuando cumplan con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que además de la experiencia laboral mencionada en el párrafo adjunto, aceptar experiencias en tareas de planta externa y planta interna.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: . **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la experiencia del personal clave, estos contemplan experiencias tanto de planta externa e interna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aceptar la certificación de ITIL FOUNDATION 2011 en adelante y/o en su versión más reciente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, por lo que el numeral VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR, de los términos de referencia, en lo referido al personal clave, quedará redactado de la siguiente manera:

(1) Jefe de Proyecto

Con título en Ingeniera de Sistemas o Ingeniera de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Computación, el cual deberá de contar como mínimo con un (01) año en el cargo de especialista y/o supervisor y/o jefe en interconexión y/o internet a través de fibra óptica y/o jefe o gestor o administrador de proyectos de tecnologías de la información, del personal clave requerido como jefe de Proyecto, además contar con la Certificación ITIL FOUNDATION 2011, o su versión más reciente o el Certificado o Constancia del Curso de Gestión de Proyectos o PMP (Project Management Professional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

(1) Jefe de Proyecto

Con título en Ingeniera de Sistemas o Ingeniera de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Computación, el cual deberá de contar como mínimo con un (01) año en el cargo de especialista y/o supervisor y/o jefe en interconexión y/o internet a través de fibra óptica y/o jefe o gestor o administrador de proyectos de tecnologías de la información, del personal clave requerido como jefe de Proyecto, además contar con la Certificación ITIL FOUNDATION 2011, o su versión más reciente o el Certificado o Constancia del Curso de Gestión de Proyectos o PMP (Project Management Professional).

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Para mayor pluralidad de postores se solicita a la Entidad aceptar un (01) técnico en telecomunicaciones con Certificación en redes y/o netwronking y otro (01) técnico en telecomunicaciones con Certificación en Programa de Especialización Profesional en Infraestructura de Fibra Óptica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, se precisa que los dos técnicos en telecomunicaciones deberán contar con las mismas capacidades y con las certificaciones requeridas en el presente proceso, para una optima implementación.

Ademas se precisa que, con respecto a la certificación de los (02) técnicos en telecomunicaciones, será modificado, por lo que el numeral VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR, de los términos de referencia, quedará redactado de la siguiente manera:

(02) Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

(02) Técnicos en Telecomunicaciones

Con título técnico o Bachiller en las carreras de Computación e Informática o Electrónica o Informática o Sistemas e Informática o Telecomunicaciones o Eléctrica o Sistemas o Redes y comunicaciones o Redes en Comunicaciones o Industrial o Computación o Administración y Sistemas, con mínimo un (01) año de experiencia laboral como técnico y/o especialista en implementación y/o instalaciones de servicios de interconexión y/o internet a través de fibra óptica, además deberán contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:37:48

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

De acuerdo a la consulta anterior, Para el técnico en telecomunicaciones con Certificación en Programa de Especialización Profesional en Infraestructura de Fibra Óptica., aceptar con título profesional y/o Bachiller en las carreras de Ing. Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Informático y/o Computación e Informática y/o sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Redes en Comunicaciones y/o Industrial y/o Computación y/o Administración y Sistemas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los dos técnicos en telecomunicaciones deben contar con la certificación de redes y certificación en fusión de fibra óptica

Asimismo, se aclara que, en cuanto a la formación profesional o formación académica son requerimientos mínimos, los cuales pueden ser superados en las propuestas siempre y cuando cumplan con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:37:40

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar mayor concurrencia, pluralidad y participación de postores. Se solicita, tengan a bien, considerar como servicio similares: "Servicio de Internet en general".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, dado que, el servicio de internet en general es el que comúnmente se ofrece a hogares y pequeñas empresas, por lo que se ha considerado el servicio de internet dedicado que es una solución más avanzada y exclusiva, diseñada para empresas y usuarios con altos requerimientos de conectividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:51:14

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Dice: "2) Se deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio de Interconexión, a pesar de que estos hubieran sido omitidos en los términos de referencia o en la propuesta técnica del postor, sin que esto implique costo adicional para la Entidad."

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio de interconexión se limitarán a aquellos estrictamente indispensables para la prestación del servicio de conectividad, tales como router, media converter y/o patch cords según corresponda, excluyendo equipamiento que no guarde relación directa con el objeto de la convocatoria (como equipos de seguridad, PBX, SBC u otros similares)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, lo solicitado es un servicio de interconexión, el mismo que requiere componentes para su operatividad; por lo cual el contratista deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio de Interconexión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MTPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:51:14

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Dice: "El plazo de implementación del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación del plan de implementación."

Observación: "Se observa que el plazo de implementación establecido en las bases (60 días calendario) no considera las contingencias relacionadas a la obtención de permisos municipales, los cuales están fuera del control directo del contratista. De acuerdo al Principio de Razonabilidad establecido en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), las exigencias y formalidades deben ser razonables y proporcionales con el objeto de la contratación.

Por lo tanto, se solicita a la Entidad incluir la siguiente precisión en las bases:

"El plazo de implementación de 60 días calendario será suspendido en caso de demoras en la obtención de permisos municipales u otras autorizaciones gubernamentales necesarias, siempre que estas hayan sido gestionadas oportunamente por el contratista y la demora no sea atribuible a este. El contratista deberá documentar la fecha de inicio del trámite y las gestiones realizadas. El plazo se reanudará una vez obtenidos dichos permisos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del TUO de la Ley (Ley N° 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista está facultado para presentar las solicitudes de ampliaciones de plazo que considere necesario y que corresponde a la Entidad evaluar la procedencia o no de dicha solicitud en el marco de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del estado.

Asimismo, se aclara que, se ha ampliado el plazo de la implementación, por lo que el numeral VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, Segundo entregable, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

¿ El plazo de la implementación del servicio será de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación del plan de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá lo siguiente:

¿ El plazo de la implementación del servicio será de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación del plan de implementación.